



Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2022

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS), PARA LA **SEMANA DE RECESO ESCOLAR** DEL VIERNES 07 AL VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y PUENTE FESTIVO “**DÍA DE LA RAZA**” DEL VIERNES 14 AL LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

INICIO SEMANA RECESO ESCOLAR		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	07 octubre 2022	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C., y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Se aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”.</i>
SÁBADO	08 octubre 2022	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento (41 vías).</i>
DOMINGO	09 octubre 2022	No aplica
PUENTE FESTIVO “DÍA DE LA RAZA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	14 octubre 2022	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila” de 15:00 a 00:00 horas.</i>
SÁBADO	15 octubre 2022	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos).</i>
DOMINGO	16 octubre 2022	16:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, únicamente en la vía “Bogotá - Girardot - Ibagué”.</i>
LUNES (Festivo)	17 octubre 2022	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos). En las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 18-10-2022.</i>
VÍAS A RESTRINGIR:		
- ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA. - BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR). - BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA. - BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS. - BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.		



6. BOGOTÁ - CHOACHÍ.
7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).
8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETÁ - HONDA Y CORÁN - GUADUAS.
9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.
11. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB).
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
16. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS - SABANAGRANDE (ATL).
17. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA MESA - GIRARDOT. (INCLUYE RAMAL A SOACHA).
18. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
19. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
20. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.
21. IBAGUÉ - HONDA.
22. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
23. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
24. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
25. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - SASAIMA - VILLETÁ.
26. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
27. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
28. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
29. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
30. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
31. PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ- MOMPÓS - GUAMAL - EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRO.
32. SANTA MARTA - PALOMINO.
33. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
34. SOGAMOSO - TOQUILLA.
35. TUNJA - BARBOSA.
36. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
37. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
38. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
39. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
40. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
41. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN.
2. CAMBAO - VIANÍ - CRUCE CHUGUACAL.
3. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 “Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.



NOTA 1: En la semana de receso escolar desde el domingo 09 al jueves 13 de octubre de 2022, **NO** se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), con el propósito de contribuir a la movilización de medicamentos, alimentos, combustibles y demás productos de la canasta familiar en todo el país.

El viernes 07 y 14 de octubre de 2022, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías Bogotá - Girardot - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila, en los horarios establecidos en el presente documento.

Los sábados 08 y 15 de octubre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), que se movilicen por las 41 vías a restringir enunciadas en el presente documento.

El domingo 16 de octubre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), que se movilicen únicamente por la vía Bogotá - Girardot - Ibagué.

El lunes 17 de octubre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En las vías Bogotá - Girardot - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del siguiente día.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. *Periódico con ediciones del día.*
2. *Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.*
3. *Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.*
4. *Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.*
5. *Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.*
6. *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.*
7. *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).*
8. *Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.*
9. *Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.*
10. *Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.*
11. *Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)*

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.



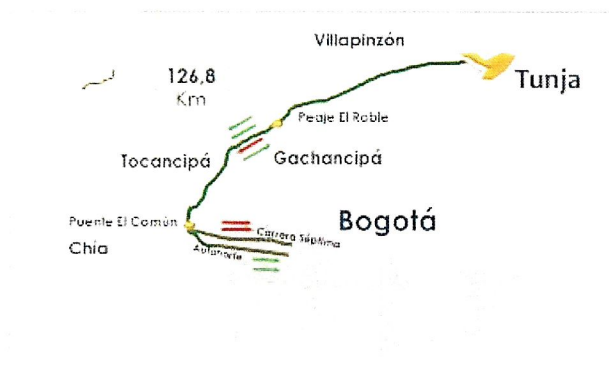
NOTA 4: Dando alcance al comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No.20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 7: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante la semana de receso escolar y el puente festivo “Día de la Raza”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:

Vía Bogotá – Tunja



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Andes, Peaje Fusca y Peaje El Roble.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00
Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00

Contraflujo Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur), de acuerdo a necesidades y congestión vehicular.

Reversible Desde el Puente el Común por la Carretera Séptima hasta la Calle 145, 14:30 a 22:00 de acuerdo al Boletín de fecha 11-09-2022

Semáforos Intermitencia desde la calle 183 de 15:00 a 20:00

Vías alternas Sesquilé - Guatavita - La Calera - Bogotá.



Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Boquerón y Peaje Nariñal.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: **15:00 a 23:00**
Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: **06:00 a 15:00**

Contratrujuo De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo Lunes 17 de octubre de 2022: **10:00 a 23:00**

Reversible Villavicencio – Guayabetal – Cúcuta – Bogotá: **15:00 a 22:00**. Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barro Lival" a partir de las **14:00**.

Semáforos Intermitencia desde Melsen hasta el barrio El Lival: **15:00 a 22:00**

Vías alternas * Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 - Bogotá).
* Vía Caqueza – Ubaque – Chusacá – Bogotá.

Vía Bogotá – Soacha – Silvania



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Chusacá y Peaje Chiriquá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 07 de octubre de 2022: **15:00 a 23:00**
Viernes 14 de octubre de 2022: **15:00 a 00:00**
Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: **06:00 a 15:00**

Contratrujuo De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Soacha – Chusacá – Km 84.

Semáforos Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha.

RETORNO

Día del dispositivo Domingo 16 de octubre de 2022: **16:00 a 23:00**
Lunes 17 de octubre de 2022: **08:00 a 01:00 del 16-10-2022**

Contratrujuo De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 84 – Chusacá – Soacha.

Caril Transmilenio Desde Soacha hasta la Escuela General Santander. Horario de acuerdo a la necesidades y viabilidad.

Semáforos Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá: **12:00 a 22:00**

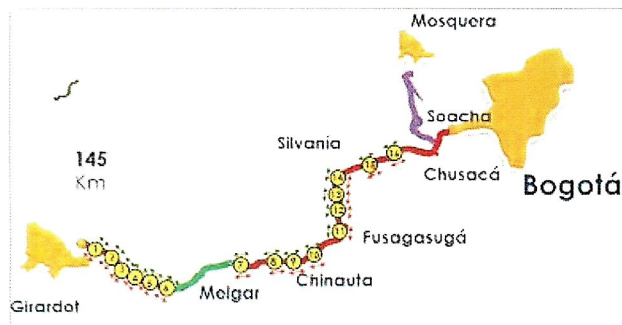
Vías alternas Puente elevado Rander – Girardot – La Mesa – Bogotá.



Vía Girardot - Chusacá

DÍAS DEL DISPOSITIVO

Viernes 07 y 14 de octubre de 2022
Sábado 08 y 15 de octubre de 2022
Domingo 16 de octubre de 2022
Lunes 17 de octubre de 2022



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

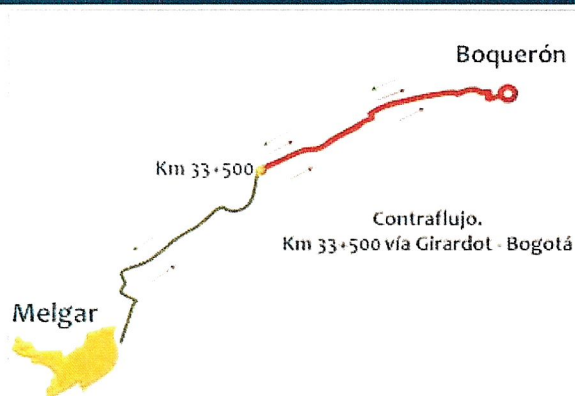
Canguerías: Peque Chusacá y Peque Chinautá

Manejos de Tráfico - Pare y Signa

(Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)

1. Km 3+450 al km 00+100 variante Melgar, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
2. Km 00+100 al 23+00 sector Telemada, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
3. Km 19+00 al km 16+00 La Esmeralda, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
4. Km 16+100 al km 14+00 Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
5. Km 14+00 al km 13+800, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
6. Km 12+500 al km 11+800, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
7. Km 11+200 sector variante Fusagasugá Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
8. Km 30, sector Chinautá Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
9. Km 48, sector Quinín Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
10. Km 74+400, sector Bosu Choque Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
11. Km 71+200 sector Frutillas, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
12. Km 6 variante de Fusagasugá, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
13. Km 81+500 al km 83+700 sector Azufral, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
14. Km 84+500 al km 86+200 sector Azufral, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
15. Km 91+500 al km 92+500 San Raimundo, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
16. Km 103+400 al km 105+700 Alto de la Cruz, Contraflejo - "Pare y Signa", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.

Vía Melgar - Boquerón



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Canguerías: Peque Alto Guatanday, Flanés y Variante Chicoral.

Días y horas del dispositivo

Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00
Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00

Contraflejo o Reversible

De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos

No aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Lunes 17 de octubre de 2022: 08:00 a 01:00

Contraflejo

Desde el km 33+500 hasta el Km 36, (Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)

Semáforos

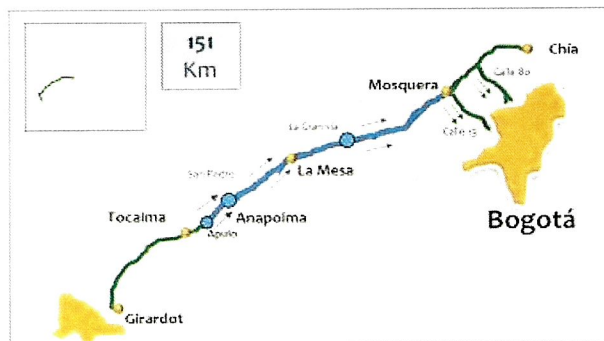
No aplica.

Vías alternas

Girardot - La Mesa - Mosquera.



Vía Chía – Mosquera - La Mesa - Girardot



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Mondoteado, Peaje Ramal, Peaje San Pedro y Peaje Pubenza.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: **15:00 a 23:00**
Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o Reversible

De acuerdo a la necesidad.

RETORNO

Día del dispositivo

Lunes 17 de octubre de 2022: **10:00 a 23:00**

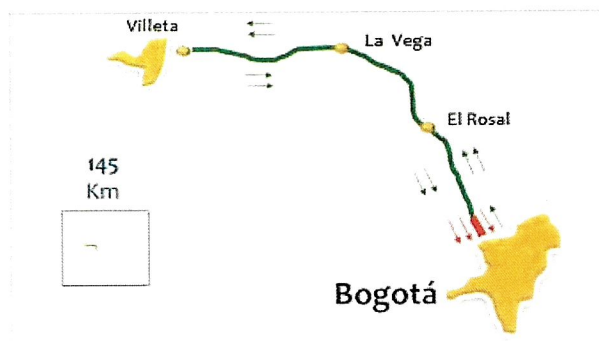
Contraflujo o Reversible

Apulo - km 38+850 - Anapoima - La Mesa - Mondoteado - Puente nuevo Batallas - km 113 de **12:00 a 22:00 horas**. Cierre sentido vehicular Mosquera - La Mesa desde la Glorieta de Toreros - Mosquera a partir de las **11:00** horas.

Vías alternas

- La Gran Vía - Cochibay - Zipacón - Cartagena
- Vía 4 - El Colegio - "Y" de Mesitas - Soacha

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Siberia y Peaje Calquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: **15:00 a 23:00**
Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: **06:00 a 15:00**

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Lunes 17 de octubre de 2022: **10:00 a 23:00**

Contraflujo

Desde el kilómetro 3+000 hasta el kilómetro 0+00 Puente de Guadua **15:00 a 20:00**.

Semáforos

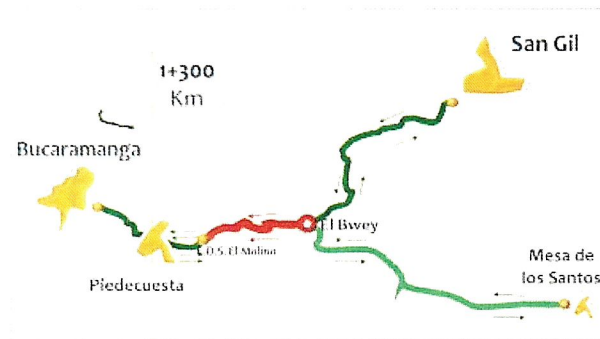
Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80: **15:00 a 20:00**

Vías alternas

No aplica.



San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contralujo o Reversible	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00
Reversible	Desde el km 76+800 [Sector El Bwey] hasta el km 78 [Sector E.D.S. El Molino - Piedecuesta]: 15:00 a 19:30
Semáforos	Intermitencia entrada a Piedecuesta.
Vías alternas	No aplica.

Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje de Amagá.

ÉXODO

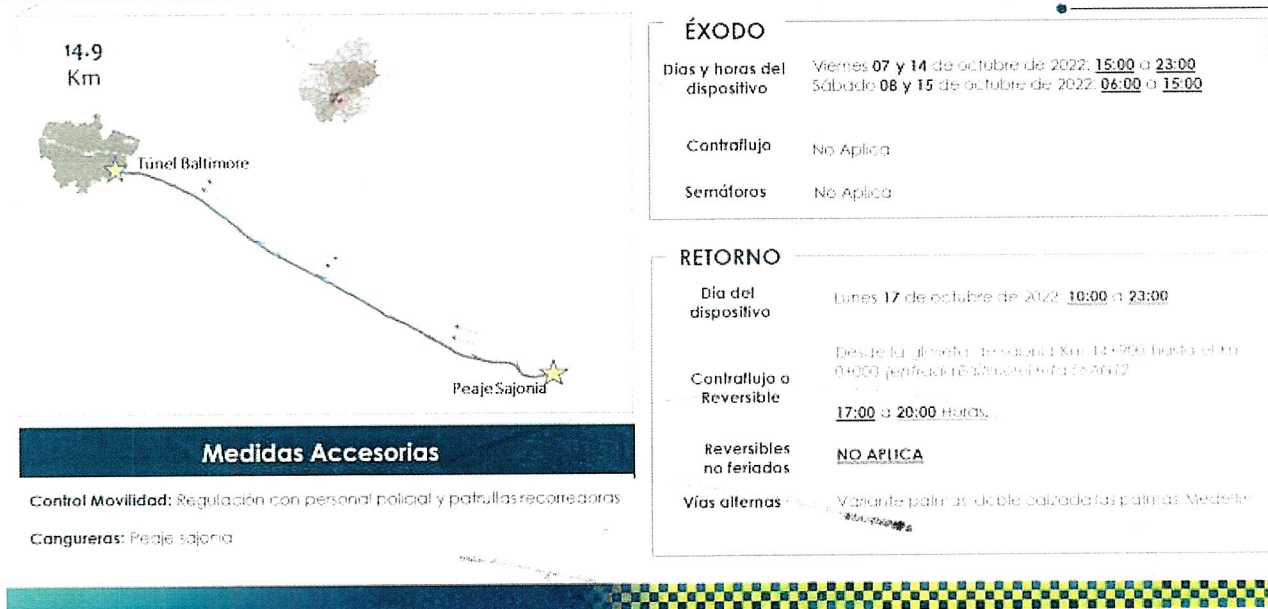
Días y horas del dispositivo	Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contralujo	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00
Contralujo o Reversible	Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía la mansa - Primavera ruta 603. 16:00 a 18:00 Horas
Vías alternas	Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Medellín.



Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios de la semana de receso escolar y del puente festivo "Día de la Raza" 2022.

NOTA 8: El reversible de la carrera séptima de la ciudad de Bogotá D.C., para los días domingos y lunes festivo, se realizará de acuerdo al Plan Piloto vehicular establecido en el Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad expedido el 11 de septiembre de 2022.

NOTA 9: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 10: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 11: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).



NOTA 12: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 13: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.



Brigadier General **WILSON JAVIER GONZÁLEZ DELGADILLO**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional



Doctor **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**
Director de Transporte y Tránsito (E)
Ministerio de Transporte

Elaborado por: IT. Gonzalo Hernández Sanabria /ARTRU - DITRA
Revisado por: IT. Raúl René Ruiz Rodríguez /ASJUD - DITRA (E)
CR. Julián Augusto Zapata Corrales /ARTRU - DITRA
CR. Oscar Andrés Lamprea Pinzón /SUTRA - DITRA (E)
Fecha de Elaboración: 01/10/2022
Archivo: Z:\DITRA-ARTRU7\2022\RESTRICCIÓN CARGA